



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 342/21

Sucre, 14 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 336/21, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS y los CHOFERES del Concejo Municipal, con la finalidad de que se trasladen al Municipio de Yamparáez, para asistir y participar en el marco de las competencias en las siguientes actividades oficiales: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE; 2) VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – YAMPARAEZ 2021; en las DISCIPLINAS (FÚTBOL DE SALÓN VARONES, FÚTBOL DE SALÓN DAMAS, VOLEIBOL MIXTO Y OTRAS ACTIVIDADES ARTÍSTICO – CULTURALES); evento que se realizará, los días jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021, en el Municipio de Yamparáez; con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, haciendo constar que los nombres de las autoridades electas CONCEJALES (AS) que participaran en el Asamblea General, Evento Deportivo y los servidores públicos DEPORTISTAS en las diferentes disciplinas, se encuentra detallado en la citada Resolución. .

Que, por nota CITE CMS/STRIA.ADM.INT.No. 098/21 de 13 de octubre de 2021, emitida por el Abog. Tibor Zoltan Lanza Sossa, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para la Contratación de UN (1) BUS para el traslado de los SERVIDORES PUBLICOS (DEPORTISTAS), al Municipio de Yamparáez, considerando que los motorizados de la Institución, no es suficiente para trasladar una DELEGACIÓN que participaran en las disciplinas (FÚTBOL DE SALÓN VARONES, FÚTBOL DE SALÓN DAMAS, VOLEIBOL MIXTO Y OTRAS ACTIVIDADES ARTÍSTICO – CULTURALES); PARTICIPARÁ, conforme a la CONVOCATORIA que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 14 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la contratación de UN (1) BUS, conforme a las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de trasladar a los SERVIDORES PUBLICOS (DEPORTISTAS), al Municipio de Yamparáez y como también el retorno de los mismos, por los días jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021, considerando que los motorizados de la Institución, no son suficientes para trasladar una delegación, y con el propósito de cumplir con los protocolos de bioseguridad, a los efectos de su participación en los VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – YAMPARAEZ 2021 y las Actividades Artística – Culturales; haciendo constar que las autoridades electas, asistirán a la Asamblea General Ordinaria de la MGAM-CHN. 02/2021 y como también participarán en las actividades deportivas, conforma a la CONVOCATORIA, respectivamente.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

S.O.: 111/21.
342/21
CI-2152
Fs. 6



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de UN (1) BUS, conforme a las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de trasladar a los SERVIDORES PUBLICOS (DEPORTISTAS), al Municipio de Yamparáez y como también el retorno de los mismos, por los días jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021, considerando que los motorizados de la Institución, no son suficientes para trasladar una delegación, y con el propósito de cumplir con los protocolos de bioseguridad, a los efectos de su participación en los VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – YAMPARAEZ 2021 y las Actividades Artística – Culturales; haciendo constar que las autoridades electas, asistirán a la Asamblea General Ordinaria de la MGAM-CHN. 02/2021 y como también en participarán en las actividades deportivas, conforma a la CONVOCATORIA que se adjunta, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
PRESIDENTA a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 111/21.
342/21
CI-2152
Fs. 6